

DECRETO DE ALCALDIA N° 1510 / 2022.

ZAPALLAR,

22 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2022.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1.958/ 2021, de fecha 29 de Septiembre de 2021, que fija la Dotación 2022 del Departamento de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.771/2021 del 31 de diciembre de 2021, Nombramientos Plazo Fijo funcionarios Departamento de Salud.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y MODIFIQUESE NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE PLAZO FIJO** a funcionaria que se detalla a continuación:

Donde Dice:

CAMILA HENRIQUEZ LIRA		- MÉDICO DE CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 22 HORAS SEMANALES, JORNADA DE LUNES A JUEVES DE 08:00 A 12:30 HRS, VIERNES DE 08:00 A 12:00 HRS - 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - CATEGORIA A NIVEL 15 LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL
--------------------------	--	--

Debe decir:

CAMILA HENRIQUEZ LIRA		- MÉDICO DE CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 33 HORAS SEMANALES, JORNADA SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO. - 01 DE JUNIO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - CATEGORIA A NIVEL 15 LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL
--------------------------	--	--

2. La presente modificación de contrato rige desde el **01 de junio de 2022** y hasta el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, aumentando su jornada laboral en **11 horas** semanales, totalizando su jornada laboral a **33 horas semanales**.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

4. **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **PERSONAL A PLAZO FIJO**, del **Departamento de Salud**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

POD / JUR / CIL / SEC / DESAM / cau.

